



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

CERTIFICADO DE ACUERDO

DON FAUSTINIANO GARCIA LASECA
VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-

CERTIFICO: Que esta JUNTA DE GOBIERNO LOCAL celebrada el 18 de junio de 2018, entre otros asuntos se trató el siguiente:

3ª.-Adjudicación del contrato de la concesión del servicio público de la GESTION DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS.

Esta Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Comisión Informativa de Pleno, por unanimidad de los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.-DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.-ADJUDICAR el contrato de concesión del servicio público de GESTION DE LA RESIDENCIA DE MAYORES, a la ASOCIACION DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS(ASISPA) con CIF: G28702504, por ser la oferta más ventajosa para la Corporación, debiendo de ingresar en la Tesorería Municipal, un canon anual del 2,10% sobre la facturación bruta que pagaría la Comunidad de Madrid.

TERCERO.--El adjudicatario deberá de formalizar el correspondiente contrato administrativo en el plazo máximo de quince días siguientes al de la notificación del presente acuerdo a tenor del artículo 156 del TRLCSP.

CUARTO.-Notificar el presente acuerdo a los interesados, procediendo a devolver la garantía provisional a todos los licitadores.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de servicios en el Perfil de Contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMO. Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Y para que así conste expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Guadalix de la Sierra a la fecha de 18 de junio de 2018.

Vº Bº
EL ALCALDE



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

CERTIFICADO DE DICTAMEN DE COMISION INFORMATIVA

DON FAUSTINIANO GARCIA LASECA
VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-

CERTIFICA: Que en la **COMISION INFORMATIVA DE PLENO** de fecha 13 de junio de 2018, entre otros asuntos se trató el siguiente:

4º.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES.

Esta Comisión Informativa de Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.-DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.-ADJUDICAR el contrato de concesión del servicio público de GESTION DE LA RESIDENCIA DE MAYORES, a la ASOCIACION DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS(ASISPA) con CIF: G28702504, por ser la oferta más ventajosa para la Corporación, debiendo de ingresar en la Tesorería Municipal, un canon anual del 2,10% sobre la facturación bruta que pagaría la Comunidad de Madrid.

TERCERO.--El adjudicatario deberá de formalizar el correspondiente contrato administrativo en el plazo máximo de quince días siguientes al de la notificación del presente acuerdo a tenor del artículo 156 del TRLCSP.

CUARTO.-Notificar el presente acuerdo a los interesados, procediendo a devolver la garantía provisional a todos los licitadores.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de servicios en el Perfil de Contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMO. Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros.
Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en
Guadalix de la Sierra en la fecha de 18 de junio de 2018.

Vº Bº

EL ALCALDE